



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente 145/16 de anulación de derechos y obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, y artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan.

Derechos reconocidos:

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto y causa</i>
2010	11300	12.499,48	IBI urbana, prescripción

Total derechos a anular: 12.499,48 euros.

Obligaciones reconocidas:

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto y causa</i>
2014	342.61901	0,20	Reposición alumbrado público, error consignación

Total derechos a anular: 0,20 euros.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
J. Luis Azcona del Hoyo